DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
EXPED.:	132295 /2021

DICTAMEN DOC N° 1335/2021

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

Señora Directora del Hospital Indígena:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345.

b) Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma D&M REPRESENTACIONES., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345

c) Contrato N° 03/2020, suscrito con la firma AGILICIA DV CORP S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345

d) Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma 2 DE JULIO COMERCIAL., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345.

e) Contrato N° 10/2020, suscrito con la firma VILLA MADRID S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345

f) Contrato N° 01/2020, suscrito con la firma TAPE PYTA S., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345.

g) Contrato N° 09/2020, suscrito con la firma UNPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345

h) Nota DAHI N° 360/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Abg. MARGARITA MIDDLETON CERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
EXPED.:	132295 /2021

DICTAMEN DOC N° 1335/2021

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS–"

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La presente solicitud de modificación contractual es instada por nota del 30 de diciembre de 2021, del Hospital Indígena, en su carácter de administrador de los Contratos suscritos entre la firmas y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la LCO N° 01/2020, consistente en el cambio de la Cláusula N° 6 la cual establece como vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme se verifica en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de compra de referencia.

Cláusula Sexta: VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	
Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma D&M REPRESENTACIONES	
Contrato N° 03/2020, suscrito con la firma AGILICIA DV CORP S.A	
Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma 2 DE JULIO COMERCIAL	
Contrato N° 10/2020, suscrito con la firma VILLA MADRID S.A	
Contrato N° 01/2020, suscrito con la firma TAPE PYTA S.A	
Contrato N° 09/2020, suscrito con la firma UNPAR S.A.	
DONDE DICE:	DEBE DECIR:
ESTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	ESTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

IB

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Cp. Patricia Gonzalez Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Escaneado con CamScanner

PROCESO:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345
ASUNTO:	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
EXPED.:	132295 /2021

DICTAMEN DOC N° 1335/2021

Que, al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63 dispone "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la modificación de la Cláusula Sexta de los Contrato N° 06/2020, suscrito con la firma D&M REPRESENTACIONES, Contrato N° 03/2020, suscrito con la firma AGILICIA DV CORP S.A, Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma 2 DE JULIO COMERCIAL, Contrato N° 10/2020, suscrito con la firma VILLA MADRID S.A, Contrato N° 01/2020, suscrito con la firma TAPE PYTA S.A, Contrato N° 09/2020, suscrito con la firma UNPAR S.A.., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL INDÍGENA - ID N° 382.345, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA TORRES FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Cpt. Francisco González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

IB

Escaneado con CamScanner